

Señor

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	G Y M GRUPO INMOBILIARIO SAS
DEMANDADO	DIAZ ARIAS JOSE ALDEMAR 79004928 - COTE JOSEFINA 27786648 - GESTION INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA 900978787
RADICADO:	110014189003-2020-00073-00.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Sep-2019	\$ 472.281
Oct-2019	\$ 1.933.201
Nov-2019	\$ 1.933.201
Dic-2019	\$ 1.933.201
CÁNONES QUE SE CAUSARON A PARTIR DEL MANDAMIENTO DE PAGO, HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE LA CUAL FUE EL 11-06-2020	
Ene-2020	\$ 1.933.201
Feb-2020	\$ 1.933.201
Mar-2020	\$ 1.933.201
Abr-2020	\$ 1.933.201
May-2020	\$ 1.933.201
Jun-2020	\$ 1.933.201
ABONOS	\$ 3.431.702
CLAUSULA PENAL	\$ 5.799.603
TOTAL ADEUDADO	\$ 20.238.991

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OHCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$ 20.238.991.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.